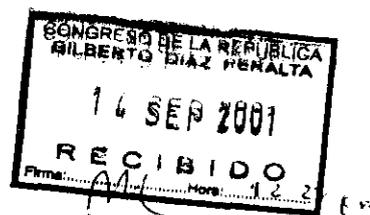


CARGOS

Lima, 13 de setiembre de 2001

Oficio N° 301-CR-DP-D



Señor
Gilberto Díaz Peralta
Congresista de la República

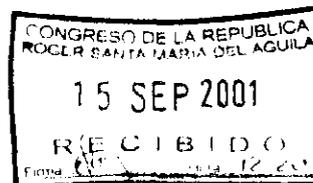
Tal como aparece en el decreto y reportes de asistencia y votación cuyas copias acompaño a este oficio, en la sesión que celebró el Pleno del Congreso de la República el 6 de setiembre de 2001, al votarse la acusación constitucional formulada por la Comisión Permanente contra el Magistrado del Tribunal Constitucional señor José García Marcelo, usted emitió su voto, a pesar de estar impedido de hacerlo por ser miembro titular de la Comisión Permanente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 100° de la Constitución y el inciso j) del artículo 89° del Reglamento del Congreso, y a pesar de las reiteradas advertencias efectuadas por el señor Presidente y que inclusive se leyeron los nombres de quienes estaban impedidos de votar.

Como actos de esta naturaleza podrían viciar un procedimiento o empañar su necesaria transparencia, solicito a usted extremar su cuidado a fin de evitar incurrir nuevamente en este tipo de faltas.

Con esta oportunidad reitero a usted, señor Congresista, la expresión de mi distinguida consideración.

Atentamente,

.....
HENRY PEASE GARCIA
Primer Vicepresidente del
Congreso de la República



Lima, 13 de setiembre de 2001

Oficio N° 302-CR-DP-D

Señor
Róger Santa María del Águila
Congresista de la República

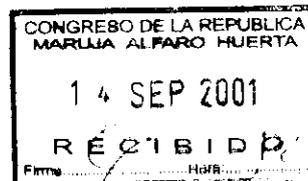
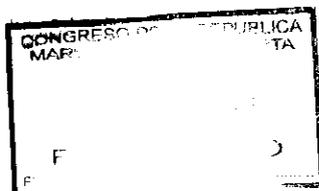
Tal como aparece en el decreto y reportes de asistencia y votación cuyas copias acompaño a este oficio, en la sesión que celebró el Pleno del Congreso de la República el 6 de setiembre de 2001, al votarse la acusación constitucional formulada por la Comisión Permanente contra el Magistrado del Tribunal Constitucional señor José García Marcelo, usted emitió su voto, a pesar de estar impedido de hacerlo por ser miembro titular de la Comisión Permanente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 100° de la Constitución y el inciso j) del artículo 89° del Reglamento del Congreso, y a pesar de las reiteradas advertencias efectuadas por el señor Presidente y que inclusive se leyeron los nombres de quienes estaban impedidos de votar.

Como actos de esta naturaleza podrían viciar un procedimiento o empañar su necesaria transparencia, solicito a usted extremar su cuidado a fin de evitar incurrir nuevamente en este tipo de faltas.

Con esta oportunidad reitero a usted, señor Congresista, la expresión de mi distinguida consideración.

Atentamente,

.....
HENRY PEASE GARCIA
Primer Vicepresidente del
Congreso de la República



Lima, 13 de setiembre de 2001

Oficio N° 303-CR-DP-D

Señora
Maruja Alfaro Huerta
Congresista de la República

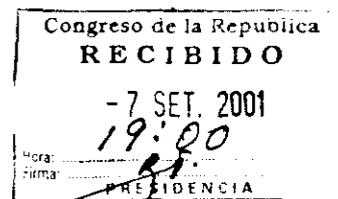
Tal como aparece en el decreto y reportes de asistencia y votación cuyas copias acompaño a este oficio, en la sesión que celebró el Pleno del Congreso de la República el 6 de setiembre de 2001, al votarse el proyecto de Resolución Legislativa por la que se suspende en el ejercicio de la función pública al señor José García Marcelo, Magistrado del Tribunal Constitucional, usted emitió su voto, a pesar de estar impedida de hacerlo por ser miembro titular de la Comisión Permanente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 100° de la Constitución y el inciso j) del artículo 89° del Reglamento del Congreso, y a pesar de las reiteradas advertencias efectuadas por el señor Presidente y que inclusive se leyeron los nombres de quienes estaban impedidos de votar.

Como actos de esta naturaleza podrían viciar un procedimiento o empañar su necesaria transparencia, solicito a usted extremar su cuidado a fin de evitar incurrir nuevamente en este tipo de faltas.

Con esta oportunidad reitero a usted, señor Congresista, la expresión de mi distinguida consideración.

Atentamente,

HENRY PEASE GARCÍA
Primer Vicepresidente del
Congreso de la República



Lima, 7 de setiembre de 2001

Oficio N° 298-CR-DP-D

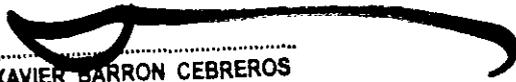
Señor
Carlos Ferrero Costa
Presidente de la Comisión Permanente
del Congreso de la República

El Pleno del Congreso de la República, en su sesión celebrada el 6 de setiembre de 2001, al considerar la Acusación Constitucional formulada por la Comisión Permanente como consecuencia de la Denuncia Constitucional N° 103, contra los señores José García Marcelo y Óscar Medelius Rodríguez, aprobó la cuestión previa presentada por el señor Congresista Jorge Del Castillo Gálvez, en el sentido de que la mencionada acusación constitucional, en cuanto se refiere al ex Congresista señor Óscar Medelius Rodríguez, retorne a la Comisión Permanente para que se amplíe la investigación y se integre el conjunto de los presuntos ilícitos.

Lo que, previa dispensa del trámite de sanción del acta respectiva, cumpla con comunicar a usted para su conocimiento y los fines consiguientes.

Con esta oportunidad reitero a usted, señor Presidente, la expresión de mi distinguida consideración.

Atentamente,


XAVIER BARRÓN CEBREROS
Tercer Vicepresidente del
Congreso de la República

v.c.g.

PASE A:	
Trámite Documentario	Original
	Copia
Fecha:	27/09/01
Firma:	M. del M. S.
PRESIDENCIA	

19:00
JST

Lima, 7 de setiembre de 2001

Oficio N° 298-CR-DP-D

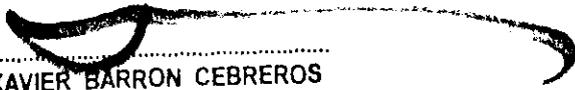
Señor
Carlos Ferrero Costa
Presidente de la Comisión Permanente
del Congreso de la República

El Pleno del Congreso de la República, en su sesión celebrada el 6 de setiembre de 2001, al considerar la Acusación Constitucional formulada por la Comisión Permanente como consecuencia de la Denuncia Constitucional N° 103, contra los señores José García Marcelo y Óscar Medelius Rodríguez, aprobó la cuestión previa presentada por el señor Congresista Jorge Del Castillo Gálvez, en el sentido de que la mencionada acusación constitucional, en cuanto se refiere al ex Congresista señor Óscar Medelius Rodríguez, retorne a la Comisión Permanente para que se amplie la investigación y se integre el conjunto de los presuntos ilícitos.

Lo que, previa dispensa del trámite de sanción del acta respectiva, cumplo con comunicar a usted para su conocimiento y los fines consiguientes.

Con esta oportunidad reitero a usted, señor Presidente, la expresión de mi distinguida consideración.

Atentamente,


XAVIER BARRÓN CEBREROS
Tercer Vicepresidente del
Congreso de la República

vcg/

Lima, 3 de setiembre de 2001

Oficio N° 281-CR-DP-D

Señor
José García Marcelo
Magistrado del Tribunal Constitucional

Me dirijo a usted por especial encargo del señor Presidente del Congreso de la República, para invitarlo a Ud. y, si fuera el caso, a su abogado defensor, a asistir a las 8.00 p.m. a la sesión que el Pleno del Congreso celebrará el jueves 6 de setiembre de 2001, oportunidad en la que se debatirá y votará la Acusación Constitucional que la Comisión Permanente del Congreso formulará contra usted y el señor Óscar Medelius Rodríguez, como consecuencia de la Denuncia Constitucional N° 103.

Expreso a usted que el debate en el Pleno se realizará de acuerdo con las normas contenidas en el artículo 89° del Reglamento del Congreso. Asimismo, de conformidad con el artículo 100° de la Constitución Política y el inciso f) del artículo 55° del Reglamento del Congreso, se concederá el uso de la palabra a usted y si así lo solicita a su abogado defensor, por un total de veinte (20) minutos, para efecto del ejercicio de su derecho a defensa.

Adjunto copia del informe de la Subcomisión Investigadora aprobado por la Comisión Permanente del Congreso, en su sesión del 14 de junio próximo pasado.

En esta oportunidad reitero a usted la expresión de mi especial consideración.

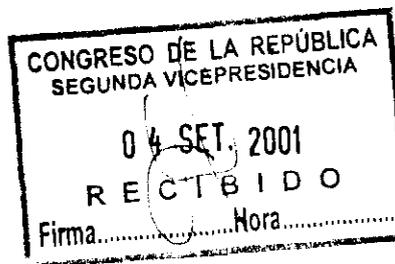
Atentamente,



.....
XAVIER BARRÓN CEBBEROS
Tercer Vicepresidente del
Congreso de la República

JCP/vcg.

*Reabrir
11/06/2001
47*



Lima, 3 de setiembre de 2001

Oficio N° 283-CR-DP-D

Señor
Jorge Del Castillo Gálvez
Presidente de la Subcomisión Acusadora
de la Denuncia Constitucional N° 103

Me dirijo a usted por especial encargo del señor Presidente del Congreso de la República, para comunicarle que el Pleno del Congreso, en su sesión que celebrará el jueves 6 de setiembre de 2001, a las 8.00 p.m., debatirá y votará la acusación constitucional que como consecuencia de la Denuncia Constitucional N° 103 formulará la Comisión Permanente del Congreso, por intermedio de la Subcomisión Acusadora que usted preside, contra el señor José García Marcelo, Magistrado del Tribunal Constitucional, por la presunta comisión de los delitos de Asociación Ilícita para Delinquir, Corrupción de Funcionarios, Abuso de Autoridad y Omisión de Denuncia; y, contra el señor Óscar Medelius Rodríguez, ex Congresista de la República, por la presunta comisión del delito de Omisión de Denuncia.

En esta oportunidad reitero a usted, señor Congresista, la expresión de mi especial consideración.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Xavier Barrón Cebberos', written over a horizontal dotted line.

XAVIER BARRÓN CEBBEROS
Tercer Vicepresidente del
Congreso de la República

Lima, 3 de setiembre de 2001

Oficio N° 282-CR-DP-D

Señor
Óscar Medelius Rodríguez
ex Congresista de la República

Me dirijo a usted por especial encargo del señor Presidente del Congreso de la República, para invitarlo a Ud. y, si fuera el caso, a su abogado defensor, a asistir a las 8.00 p.m. a la sesión que el Pleno del Congreso celebrará el jueves 6 de setiembre de 2001, oportunidad en la que se debatirá y votará la Acusación Constitucional que la Comisión Permanente del Congreso formulará contra usted y el señor José García Marcelo, como consecuencia de la Denuncia Constitucional N° 103.

Expreso a usted que el debate en el Pleno se realizará de acuerdo con las normas contenidas en el artículo 89° del Reglamento del Congreso. Asimismo, de conformidad con el artículo 100° de la Constitución Política y el inciso f) del artículo 55° del Reglamento del Congreso, se concederá el uso de la palabra a usted y si así lo solicita a su abogado defensor, por un total de veinte (20) minutos, para efecto del ejercicio de su derecho a defensa.

Adjunto copia del informe de la Subcomisión Investigadora aprobado por la Comisión Permanente del Congreso, en su sesión del 14 de junio próximo pasado.

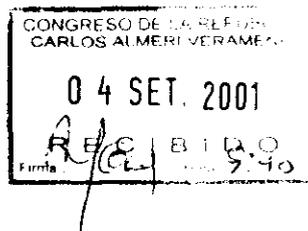
En esta oportunidad reitero a usted la expresión de mi especial consideración.

Atentamente,



.....
XAVIER BARRÓN CEBREROS
Tercer Vicepresidente del
Congreso de la República

JCP/vcg



Lima, 3 de setiembre de 2001

Oficio N° 284-CR-DP-D

Señor
Carlos Almeri Veramendi
Miembro de la Subcomisión Acusadora
de la Denuncia Constitucional N° 103

Me dirijo a usted por especial encargo del señor Presidente del Congreso de la República, para comunicarle que el Pleno del Congreso, en su sesión que celebrará el jueves 6 de setiembre de 2001, a las 8.00 p.m., debatirá y votará la acusación constitucional que como consecuencia de la Denuncia Constitucional N° 103 formulará la Comisión Permanente del Congreso, por intermedio de la Subcomisión Acusadora que usted integra, contra el señor José García Marcelo, Magistrado del Tribunal Constitucional, por la presunta comisión de los delitos de Asociación Ilícita para Delinquir, Corrupción de Funcionarios, Abuso de Autoridad y Omisión de Denuncia; y, contra el señor Óscar Medelius Rodríguez, ex Congresista de la República, por la presunta comisión del delito de Omisión de Denuncia.

En esta oportunidad reitero a usted, señor Congresista, la expresión de mi especial consideración.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Xavier Barron Cebberos'.

.....
XAVIER BARRON CEBREROS
Tercer Vicepresidente del
Congreso de la República

Lima, 10 de agosto de 2001

Oficio N° 005-CR-DP-CP

Señor
Jorge Del Castillo Gálvez
Congresista de la República



Handwritten signature and date: 9:40 am

La Comisión Permanente del Congreso de la República, en su sesión del 10 de agosto de 2001, luego de actualizar el procedimiento de la Acusación Constitucional N° 103, acordó de conformidad con lo previsto en el inciso h) del artículo 89° del Reglamento del Congreso, nombrar a usted Presidente de la Subcomisión Acusadora, encargada de sustentar el informe aprobado en su sesión del 2001-06-14 y formular acusación ante el Pleno del Congreso; subcomisión que integrará también el señor Congresista Carlos Almerí Veramendi.

Lo que, previa dispensa del trámite de sanción del acta respectiva, cumpla con comunicarle para su conocimiento y los fines consiguientes, acompañando copia del informe aprobado.

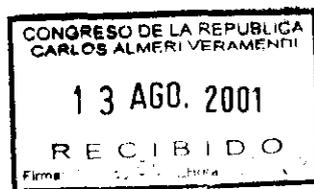
En esta oportunidad reitero a usted, señor Congresista, la expresión de mi distinguida consideración.

Atentamente,



XAVIER BARRON CEBREROS
Tercer Vicepresidente del
Congreso de la República

VCG/cel.



Lima, 10 de agosto de 2001

Oficio N° 006-CR-DP-CP

Señor
Carlos Almerí Veramendi
Congresista de la República

La Comisión Permanente del Congreso de la República, en su sesión del 10 de agosto de 2001, luego de actualizar el procedimiento de la Acusación Constitucional N° 103, acordó de conformidad con lo previsto en el inciso h) del artículo 89° del Reglamento del Congreso, nombrar a usted miembro de la Subcomisión Acusadora, encargada de sustentar el informe aprobado en su sesión del 2001-06-14 y formular acusación ante el Pleno del Congreso; subcomisión que presidirá el señor Congresista Jorge Del Castillo Gálvez.

Lo que, previa dispensa del trámite de sanción del acta respectiva, cumpla con comunicarle para su conocimiento y los fines consiguientes, acompañando copia del informe aprobado.

En esta oportunidad reitero a usted, señor Congresista, la expresión de mi distinguida consideración.

Atentamente,

XAVIER BARRÓN CEBBEROS
Tercer Vicepresidente del
Congreso de la República

VCG/cel.

Lima, 14 de junio de 2001

Oficio N° 317-2LO-CR-DP-CP

Señor
Óscar Medelius Rodríguez
ex Congresista de la República

Me dirijo a usted por encargo del señor Presidente del Congreso de la República, para comunicarle que la Comisión Permanente del Congreso, en su sesión del 14 de junio de 2001, aprobó el Informe Final de la Subcomisión Investigadora de la Denuncia Constitucional N° 103, cuya recomendación 3 propone acusar a usted ante el Pleno del Congreso por la presunta comisión del delito de Omisión de Denuncia, al no haber denunciado el delito de Abuso de Autoridad de que fue testigo; y, excluir de dicho informe al señor Congresista Víctor Joy Way Rojas, devolviendo el expediente, en este extremo, a la Subcomisión Investigadora. Asimismo, acordó designar como miembros de la Subcomisión Acusadora a que se refiere el inciso h) del artículo 89° del Reglamento del Congreso a los señores Congresistas Jorge del Castillo Gálvez, quien la presidirá, Luis Bueno Quino y Anselmo Revilla Jurado, para que sustente el informe y formule la acusación correspondiente ante el Pleno del Congreso.

Igualmente, comunico a usted que el Pleno del Congreso, en su sesión del viernes 15 de junio de 2001, a las 7.00 p.m., debatirá y votará la Acusación Constitucional que la Comisión Permanente formulará contra usted como consecuencia de la Denuncia Constitucional N° 103.

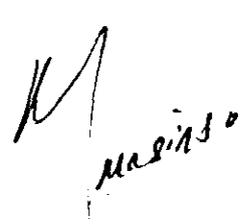
Expreso a usted, asimismo, que el debate en el Pleno se realizará de acuerdo con las normas contenidas en el artículo 89° del Reglamento del Congreso; y, de conformidad con el artículo 100° de la Constitución Política y el inciso f) del artículo 55° del Reglamento del Congreso, se concederá el uso de la palabra a usted y si así lo solicita a su abogado defensor, por un total de veinte (20) minutos, para efecto del ejercicio de su derecho a defensa.

Lo que, previa dispensa del trámite de sanción del acta respectiva, comunico a usted para su conocimiento y los fines consiguientes, adjuntando a este oficio copia del informe aprobado por la Comisión Permanente del Congreso.

En esta oportunidad reitero a usted la expresión de mi especial consideración.

Atentamente,

JCP/vcg.


MANUEL MASÍAS OYANGUREN
Tercer Vicepresidente del
Congreso de la República

69


Óscar Medelius Rodríguez
2001 06 14

Lima, 14 de junio de 2001

Oficio N° 318-2LO-CR-DP-CP

EDUARDO ESCOBAR DEL ROSARIO
C.R. 639285476

Señor
José García Marcelo
Miembro del Tribunal Constitucional

Me dirijo a usted por encargo del señor Presidente del Congreso de la República, para comunicarle que la Comisión Permanente del Congreso, en su sesión del 14 de junio de 2001, aprobó el Informe Final de la Subcomisión Investigadora de la Denuncia Constitucional N° 103, cuya recomendación 1 propone acusar a usted ante el Pleno del Congreso por la presunta comisión de los delitos de Asociación Ilícita para Delinquir, Corrupción de Funcionarios, Abuso de Autoridad y Omisión de Denuncia; y, excluir de dicho informe al señor Congresista Víctor Joy Way Rojas, devolviendo el expediente, en este extremo, a la Subcomisión Investigadora. Asimismo, acordó designar como miembros de la Subcomisión Acusadora a que se refiere el inciso h) del artículo 89° del Reglamento del Congreso a los señores Congresistas Jorge del Castillo Gálvez, quien la presidirá, Luis Bueno Quino y Anselmo Revilla Jurado, para que sustente el informe y formule la acusación correspondiente ante el Pleno del Congreso.

Igualmente, comunico a usted que el Pleno del Congreso, en su sesión del viernes 15 de junio de 2001, a las 7.00 p.m., debatirá y votará la Acusación Constitucional que la Comisión Permanente formulará contra usted como consecuencia de la Denuncia Constitucional N° 103.

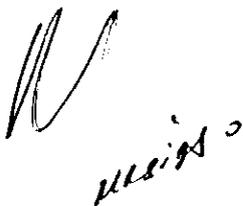
Expreso a usted, asimismo, que el debate en el Pleno se realizará de acuerdo con las normas contenidas en el artículo 89° del Reglamento del Congreso; y, de conformidad con el artículo 100° de la Constitución Política y el inciso f) del artículo 55° del Reglamento del Congreso, se concederá el uso de la palabra a usted y si así lo solicita a su abogado defensor, por un total de veinte (20) minutos, para efecto del ejercicio de su derecho a defensa.

Lo que, previa dispensa del trámite de sanción del acta respectiva, comunico a usted para su conocimiento y los fines consiguientes, adjuntando a este oficio copia del informe aprobado por la Comisión Permanente del Congreso.

En esta oportunidad reitero a usted la expresión de mi especial consideración.

Atentamente,

JCP/vcg.



Lima, 15 de junio de 2001

Oficio N° 322-2LO-CR-DP-CP

**Señor
Víctor Joy Way Rojas,
Congresista de la República**

La Comisión Permanente del Congreso de la República, en su sesión del 14 de junio de 2001, al considerar el Informe Final de la Subcomisión Investigadora de la Denuncia Constitucional N° 103, acordó excluir a usted del citado informe en cuanto se refiere a la recomendación para levantarle la inmunidad parlamentaria y acusarlo constitucionalmente por los delitos de Asociación Ilícita para Delinquir y Corrupción de Funcionarios; devolviendo dicho informe, en el extremo mencionado, a la Subcomisión informante.

Lo que, previa dispensa del trámite de sanción del acta respectiva, comunico a usted para su conocimiento y los fines consiguientes, acompañando copia del informe mencionado.

En esta oportunidad reitero a usted, señor Congresista, la expresión de mi especial consideración.

Atentamente,


MANUEL MASÍAS OYANGUREN
Tercer Vicepresidente del
Congreso de la República

v.cgl

Lima, 14 de junio de 2001

Oficio N° 319-2LO-CR-DP-CP

Señor
Jorge Del Castillo Gálvez
Congresista de la República

La Comisión Permanente del Congreso de la República, en su sesión del 14 de junio de 2001, aprobó el Informe de la Subcomisión Investigadora de la Denuncia Constitucional N° 103 en cuyas recomendaciones 1 y 2 propone acusar al Magistrado del Tribunal Constitucional señor José García Marcelo por la presunta comisión de los delitos de Asociación Ilícita para delinquir, Corrupción de Funcionarios, Abuso de Autoridad y Omisión de Denuncia; y al ex Congresista Oscar Medelius Rodríguez por la presunta comisión del delito de Omisión de Denuncia, al no haber denunciado el delito de abuso de autoridad de que fue testigo. Asimismo, se acordó excluir de dicho informe al señor Congresista Víctor Joy Way Rojas, devolviendo el expediente, en este extremo, a la Subcomisión Investigadora que Ud. preside.

Asimismo, de conformidad con lo previsto en el inciso h) del artículo 89° del Reglamento del Congreso, la Comisión Permanente acordó nombrar a usted Presidente de la Subcomisión Acusadora, encargada de sustentar el informe aprobado y formular acusación ante el Pleno del Congreso; subcomisión que también estará integrada por los señores Congresista Luis Bueno Quino y Anselmo Revilla Jurado.

Además, comunico a usted que el Pleno del Congreso de la República, en su sesión del viernes 15 de junio de 2001, a las 7:00 p.m., debatirá y votará la Acusación Constitucional que la Comisión Permanente formulará por intermedio de la Subcomisión que usted preside.

Lo que, previa dispensa del trámite de sanción del acta respectiva, cumpla con comunicarle para su conocimiento y los fines consiguientes, acompañando copia del informe aprobado.

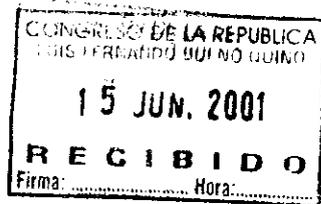
1.

En esta oportunidad reitero a usted, señor Congresista, la expresión de mi distinguida consideración.

Atentamente,



MANUEL MASÍAS OYANGUREN
Tercer Vicepresidente del
Congreso de la República



Congreso de la República

Lima, 14 de junio de 2001

Oficio N° 320-2LO-CR-DP-CP

Señor
Luis Bueno Quino
Congresista de la República

La Comisión Permanente del Congreso de la República, en su sesión del 14 de junio de 2001, aprobó el Informe de la Subcomisión Investigadora de la Denuncia Constitucional N° 103 en cuyas recomendaciones 1 y 2 propone acusar al Magistrado del Tribunal Constitucional señor José García Marcelo por la presunta comisión de los delitos de Asociación Ilícita para delinquir, Corrupción de Funcionarios, Abuso de Autoridad y Omisión de Denuncia; y al ex Congresista Oscar Medelius Rodríguez por la presunta comisión del delito de Omisión de Denuncia, al no haber denunciado el delito de abuso de autoridad de que fue testigo. Asimismo, se acordó excluir de dicho informe al señor Congresista Víctor Joy Way Rojas, devolviendo el expediente, en este extremo, a la Subcomisión Investigadora que Ud. integra.

Asimismo, de conformidad con lo previsto en el inciso h) del artículo 89° del Reglamento del Congreso, la Comisión Permanente acordó nombrar a usted y al señor Congresista Anselmo Revilla Jurado miembros de la Subcomisión Acusadora, encargada de sustentar el informe aprobado y formular acusación ante el Pleno del Congreso; subcomisión que estará presidida por el señor Congresista Jorge Del Castillo Gálvez.



Además, comunico a usted que el Pleno del Congreso de la República, en su sesión del viernes 15 de junio de 2001, a las 7:00 p.m., debatirá y votará la Acusación Constitucional que la Comisión Permanente formulará por intermedio de la Subcomisión que usted integra.

Lo que, previa dispensa del trámite de sanción del acta respectiva, cumpla con comunicarle para su conocimiento y los fines consiguientes, acompañando copia del informe aprobado.

En esta oportunidad reitero a usted, señor Congresista, la expresión de mi distinguida consideración.

Atentamente,



MANUEL MASÍAS OYANGUREN
Tercer Vicepresidente del
Congreso de la República



Lima, 14 de junio de 2001

Oficio N° 321-2LO-CR-DP-CP

Señor
Anselmo Revilla Jurado
Congresista de la República

La Comisión Permanente del Congreso de la República, en su sesión del 14 de junio de 2001, aprobó el Informe de la Subcomisión Investigadora de la Denuncia Constitucional N° 103 en cuyas recomendaciones 1 y 2 propone acusar al Magistrado del Tribunal Constitucional señor José García Marcelo por la presunta comisión de los delitos de Asociación Ilícita para delinquir, Corrupción de Funcionarios, Abuso de Autoridad y Omisión de Denuncia; y al ex Congresista Oscar Medelius Rodríguez por la presunta comisión del delito de Omisión de Denuncia, al no haber denunciado el delito de abuso de autoridad de que fue testigo. Asimismo, se acordó excluir de dicho informe al señor Congresista Víctor Joy Way Rojas, devolviendo el expediente, en este extremo, a la Subcomisión Investigadora que Ud. integra.

Asimismo, de conformidad con lo previsto en el inciso h) del artículo 89° del Reglamento del Congreso, la Comisión Permanente acordó nombrar a usted y al señor Congresista Luis Bueno Quino miembros de la Subcomisión Acusadora, encargada de sustentar el informe aprobado y formular acusación ante el Pleno del Congreso; subcomisión que estará presidida por el señor Congresista Jorge Del Castillo Gálvez.

Además, comunico a usted que el Pleno del Congreso de la República, en su sesión del viernes 15 de junio de 2001, a las 7:00 p.m., debatirá y votará la Acusación Constitucional que la Comisión Permanente formulará por intermedio de la Subcomisión que usted integra.

Lo que, previa dispensa del trámite de sanción del acta respectiva, cumpla con comunicarle para su conocimiento y los fines consiguientes, acompañando copia del informe aprobado.

En esta oportunidad reitero a usted, señor Congresista, la expresión de mi distinguida consideración.

Atentamente,



Manuel Masías O.

MANUEL MASÍAS OYANGUREN
Tercer Vicepresidente del
Congreso de la República

Lima, 12 de junio de 2001

Oficio N° 885-2LO-CR-DP-D

Señor
Víctor Joy Way Rojas
Congresista de la República

Me dirijo a usted por encargo del señor Presidente del Congreso de la República y de la Comisión Permanente, para invitarlo a asistir a la sesión de la Comisión Permanente del Congreso el jueves 14 de junio de 2001, a las 8.30 p.m., oportunidad en la que se debatirá y votará el informe de la Subcomisión Investigadora de la Denuncia Constitucional N° 103, presentada por la señora Fiscal de la Nación contra los señores José García Marcelo, Oscar Medelius Rodríguez, Walter Hernández Canelo y Rómulo Muñoz Arce. Dicha Subcomisión, en sus recomendaciones, propone levantar a usted la inmunidad parlamentaria y acusarlo constitucionalmente por la presunta comisión de los delitos de Asociación Ilícita para Delinquir y Corrupción de Funcionarios, haciendo suya la correspondiente denuncia constitucional.

Asimismo, de conformidad con el artículo 100° de la Constitución Política y el inciso f) del artículo 55° del Reglamento del Congreso, se concederá el uso de la palabra a usted y si así lo solicita a su abogado defensor, por un total de veinte (20) minutos, para que haga uso de su derecho a defensa.

Adjunto copia del informe de la subcomisión a que se refiere el párrafo primero de esta comunicación.

En esta oportunidad reitero a usted, señor Congresista, la expresión de mi especial consideración.

Atentamente,

JCP/vcg.


MANUEL MASÍAS OYANGUREN
Tercer Vicepresidente del
Congreso de la República

Lima, 12 de junio de 2001

Oficio N° 886-2LO-CR-DP-D

Señor
José García Marcelo
Magistrado del Tribunal Constitucional

Me dirijo a usted por encargo del señor Presidente del Congreso de la República y de la Comisión Permanente, para invitarlo a asistir a la sesión de la Comisión Permanente del Congreso el jueves 14 de junio de 2001, a las 8.30 p.m., oportunidad en la que se debatirá y votará el informe de la Subcomisión Investigadora de la Denuncia Constitucional N° 103, presentada por la señora Fiscal de la Nación contra usted y los señores Oscar Medelius Rodríguez, Walter Hernández Canelo y Rómulo Muñoz Arce, por la presunta comisión de los delitos de Asociación Ilícita para Delinquir, Abuso de Autoridad, Corrupción de Funcionarios y Omisión de Denuncia en agravio del Estado.

Asimismo, de conformidad con el artículo 100° de la Constitución Política y el inciso f) del artículo 55° del Reglamento del Congreso, se concederá el uso de la palabra a usted y si así lo solicita a su abogado defensor, por un total de veinte (20) minutos, para que haga uso de su derecho a defensa.

Adjunto copia del informe de la subcomisión a que se refiere el párrafo primero de esta comunicación.

En esta oportunidad reitero a usted la expresión de mi consideración.

Atentamente,

JCP/vcg.


MATÚEL MASÍAS OYANGUREN
Tercer Vicepresidente del
Congreso de la República

*Recibido 1.55 pm
13 de junio
D. Masías Oyanguren
79*

457861

457861

Lima, 12 de junio de 2001

Oficio N° 887-2LO-CR-DP-D

Señor
Óscar Medelius Rodríguez
ex Congresista de la República

Me dirijo a usted por encargo del señor Presidente del Congreso de la República y de la Comisión Permanente, para invitarlo a asistir a la sesión de la Comisión Permanente del Congreso el jueves 14 de junio de 2001, a las 8.30 p.m., oportunidad en la que se debatirá y votará el informe de la Subcomisión Investigadora de la Denuncia Constitucional N° 103, presentada por la señora Fiscal de la Nación contra usted y los señores José García Marcelo, Walter Hernández Canelo y Rómulo Muñoz Arce, por la presunta comisión de los delitos de Asociación Ilícita para Delinquir, Abuso de Autoridad, Corrupción de Funcionarios y Omisión de Denuncia en agravio del Estado.

Asimismo, de conformidad con el artículo 100° de la Constitución Política y el inciso f) del artículo 55° del Reglamento del Congreso, se concederá el uso de la palabra a usted y si así lo solicita a su abogado defensor, por un total de veinte (20) minutos, para que haga uso de su derecho a defensa.

Adjunto copia del informe de la subcomisión a que se refiere el párrafo primero de esta comunicación.

En esta oportunidad reitero a usted la expresión de mi consideración.

Atentamente,

vcgl.

[Handwritten signature]
Mesa Directiva
Comisión de Investigación de la Denuncia Constitucional N° 103

[Handwritten notes and signature]
Mesa Directiva
Pedro Pablo Kuczynski
Calle 130
Calle 2
13/06/2001

Lima, 12 de junio de 2001

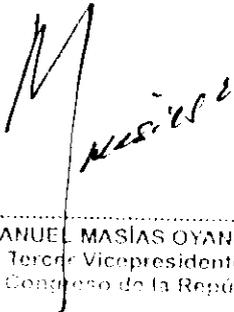
Oficio N° 888-2LO-CR-DP-D

Señor
Jorge Del Castillo Gálvez
Presidente de la Subcomisión
Investigadora de la Denuncia Constitucional N° 103

Me dirijo a usted por encargo del señor Presidente del Congreso de la República y de la Comisión Permanente, para invitarlo a asistir a la sesión de la Comisión Permanente del Congreso el jueves 14 de junio de 2001, a las 8.30 p.m., oportunidad en la que se debatirá y votará el informe de la Subcomisión Investigadora que usted preside, cuya copia adjunto a este oficio.

En esta oportunidad reitero a usted, señor Congresista, la expresión de mi especial consideración.

Atentamente,



MANUEL MASÍAS OYANGUREN
Tercer Vicepresidente del
Congreso de la República

Lima, 12 de junio de 2001

Oficio N° 889-2LO-CR-DP-D

Señor doctor
Rafael Castillo Ismodes
Abogado defensor del Congresista
señor Víctor Joy Way Rojas

Me dirijo a usted por encargo del señor Presidente del Congreso de la República y de la Comisión Permanente, para invitarlo a asistir a la sesión de la Comisión Permanente del Congreso el jueves 14 de junio de 2001, a las 8.30 p.m., oportunidad en la que se debatirá y votará el informe de la Subcomisión Investigadora de la Denuncia Constitucional N° 103, en cuyas recomendaciones se propone levantar la inmunidad parlamentaria y acusar constitucionalmente a su defendido el Congresista señor Víctor Joy Way Rojas, por la presunta comisión de los delitos de Asociación Ilícita para Delinquir y Corrupción de Funcionarios.

Asimismo, de conformidad con el artículo 100° de la Constitución Política y el inciso f) del artículo 55° del Reglamento del Congreso, se concederá a su defendido y/o usted el uso de la palabra por un total de veinte (20) minutos, para el ejercicio del derecho de defensa del mencionado Congresista.

Adjunto copia del informe de la subcomisión a que se refiere el párrafo primero de esta comunicación.

En esta oportunidad presento a usted la expresión de mi consideración.

Atentamente,

JCP/vcg.


MANUEL MASÍAS OYANGUREN
Tercer Vicepresidente del
Congreso de la República

MARIA DEL C. LOZADA DE GAMBOA

[Handwritten signature] 5:00 hrs

ANDRÉS REGGIARDO SAYÁN

[Handwritten signature]

PERÚ POSIBLE

13:59 *[Handwritten initials]*

JULIA VALENZUELA CUELLAR

JUAN ANTONIO VELIT GRANDA

[Faint stamp and handwritten notes]

CRUZ SAAVEDRA MESONES

CONGRESO DE LA REPUBLICA
COMISION AGRARIA
02 MAY 2001
RECIBIDO
Firma: *[Signature]* Hora: 3:45

LEONCIO TORRES CCALLA

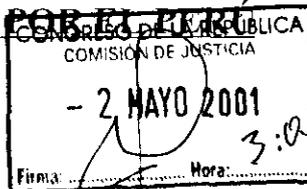
[Handwritten signature] 3:45

FRENTE INDEPENDIENTE MORALIZADOR

LUIS IBERICO NÚÑEZ

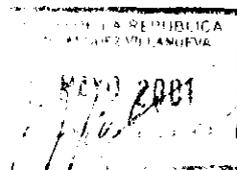
[Handwritten signature]

ACCIÓN POPULAR – UNIÓN POR EL PERÚ

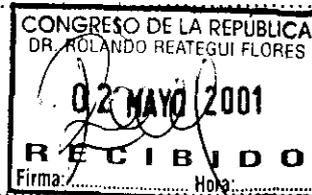


DANIEL ESTRADA PEREZ

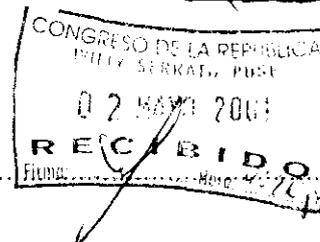
VAMOS VECINO



ABSALÓN VÁSQUEZ VILLANUEVA



ROLANDO REÁTEGUI FLORES

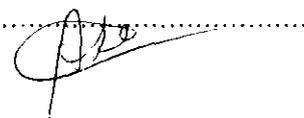


WILLY SERRATO PUSE

GUZMÁN AGUIRRE ALTAMIRANO

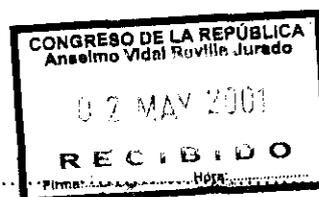
GRUPO PARLAMENTARIO INDEPENDIENTE

EDUARDO FARAH HAYN



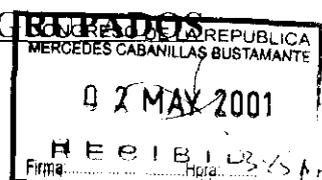
CON FUERZA PERÚ

ANSELMO REVILLA JURADO



GRUPO PARLAMENTARIO NO ATRIBUIDO

MERCEDES CABANILLAS BUSTAMANTE



MIGUEL BARTRA GONZALES

Miguel Bartra Gonzales

GRUPO PARLAMENTARIO DEMOCRÁTICO

LUIS GUERRERO FIGUEROA

Luis Guerrero Figueroa

CARGO

Recibí por disposición del señor Presidente de la Comisión Permanente, copia de lo siguiente :

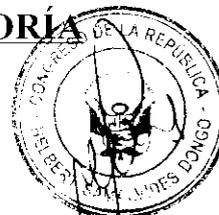
1. Informe Final de la Subcomisión Investigadora de la Denuncia Constitucional N° 103, contra los señores JOSE GARCIA MARCELO, Magistrado del Tribunal Constitucional, ORCAR MEDELIUS RODRIGUEZ, ex – Congresista de la República y VICTOR JOY WAY ROJAS, Congresista de la República.

Lima, 2 de Mayo de 2001

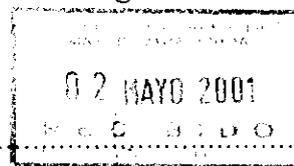
MIEMBROS SUPLENTE

CAMBIO 90 - NUEVA MAYORÍA

HELBERT SAMALVIDES DONGO



MANUEL VARA OCHOA



VAMOS VECINO

RAFAEL CASTAÑEDA CASTAÑEDA

A handwritten signature in dark ink, appearing to be "Rafael Castañeda Castañeda".

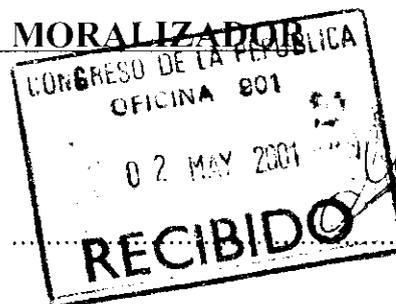
GRUPO PARLAMENTARIO NO AGRUPADOS

ITALO MARSANO CHUMBEZ

Marsano

FRENTE INDEPENDIENTE MORALIZADOR

FERNANDO OLIVERA VEGA



CARLOS CUARESMA SÁNCHEZ

CC

GRUPO PARLAMENTARIO INDEPENDIENTE

CECILIA MARTINEZ DEL SOLAR



CON FUERZA PERÚ

FRANCISCO RAMOS SANTILLÁN

FR

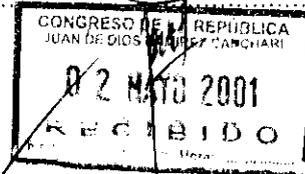
PERU POSIBLE

• RÓMULO MUCHO MAMANI

JUAN RAMIREZ CANCHARI

HÉCTOR TACO TAMO

CECILIA TAIT VILLACORTA

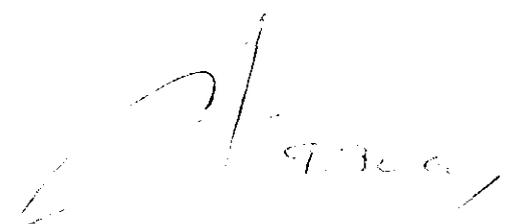


py. 3:35
[Signature]

ACCION POPULAR-UNION POR EL PERU

GLORIA HELFER PALACIOS

[Signature]


Lima, 12 de marzo de 2001

Oficio N° 245-2LO-CR-DP-CP

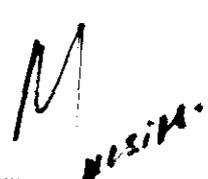
Señor
Jorge Del Castillo Gálvez
Presidente de la Subcomisión Investigadora
de la Denuncia Constitucional N° 103

La Comisión Permanente del Congreso de la República, en su sesión del 8 de marzo de 2001, atendiendo al pedido formulado por usted mediante su oficio de fecha 8 de marzo de 2001, acordó ampliar en 15 días útiles el plazo concedido a la Subcomisión de su Presidencia para que presente su informe final respecto de la Denuncia Constitucional N° 103.

Lo que, previa dispensa del trámite de sanción del acta respectiva, cumplió con comunicarle para su conocimiento y los fines consiguientes.

En esta oportunidad reitero a usted, señor Congresista, la expresión de mi distinguida consideración.

Atentamente,


MANUEL MASÍAS OYANGUREN
Tercer Vicepresidente del
Congreso de la República



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima 8 de Marzo del 2001-03-08

Congreso de la República
RECIBIDO

- 8 MAR. 2001

14:55

[Handwritten signature]

245-210-00-08 CI

Señor Doctor

CARLOS FERRERO COSTA

Primer Vicepresidente, Encargado de la Presidencia del
Congreso de la República

Presente.-

De mi consideración.

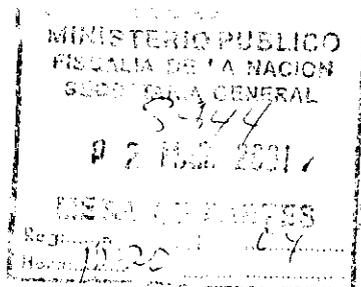
Me dirijo a usted para informarle que por acuerdo de la Subcomisión Investigadora de la Denuncia Constitucional N° 103, En la sesión del día 5 de Marzo se acordó ampliar el plazo de investigación de la Subcomisión por quince días útiles.

Lo pongo en su conocimiento para fines del caso.

Atentamente,

[Handwritten signature]
JORGE DEL CASTILLO GALVEZ

PRESIDENTE DE LA SUBCOMISION INVESTIGADORA
DE LA DENUNCIA CONSTITUCIONASL N° 103



Lima, 2 de marzo de 2001

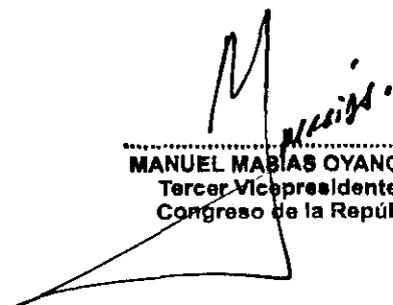
Oficio N° 188-2LO-CR-DP-CP

Señora
Nelly Calderón Navarro
Fiscal de la Nación

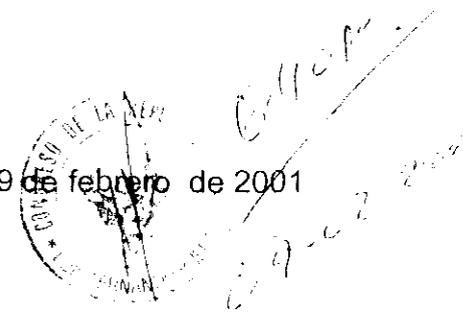
Me dirijo a usted para comunicarle que la Comisión Permanente del Congreso, en su sesión del 1° de marzo de 2001, luego de tomar conocimiento del acuerdo de la Subcomisión Investigadora de la Denuncia Constitucional N° 103, cuya copia acompaño, determinó poner a disposición de su despacho la referida denuncia constitucional en lo que concierne a los señores Rómulo Muñoz Arce y Walter Hernández Canelo, ex miembros del Jurado Nacional de Elecciones, para que proceda de acuerdo con sus atribuciones, por cuanto a tales funcionarios públicos no les alcanza la prerrogativa del antejuicio a que se refiere el artículo 99° de la Constitución Política del Perú.

En esta oportunidad reitero a usted, señora Fiscal de la Nación, la expresión de mi distinguida consideración.

Atentamente,


.....
MANUEL MABÍAS OYANGUREN
Tercer Vicepresidente del
Congreso de la República

Lima, 9 de febrero de 2001



Oficio N° 175-2LO-CR-DP-CP

Señor
Luis Fernando Bueno Quino
Congresista de la República

La Comisión Permanente del Congreso de la República, en su sesión del 8 de febrero de 2001, a propuesta de la Presidencia, acordó designar a usted miembro de la Subcomisión a que se refiere el inciso e) del artículo 89° de su Reglamento para que, en el plazo máximo señalado en el citado inciso, realice las investigaciones y presente informe sobre la Denuncia Constitucional N° 103, presentada por la Fiscal de la Nación señora Nelly Calderón Navarro contra el señor José García Marcelo, Magistrado del Tribunal Constitucional; señor Óscar Medelius Rodríguez, ex Congresista; y señores Walter Hernandez Canelo y Rómulo Muñoz Arce, ex miembros del Jurado Nacional de Elecciones, por la presunta comisión de los delitos de Asociación Ilícita para Delinquir, Abuso de Autoridad, Corrupción de Funcionarios y Omisión de Denuncia en agravio del Estado. Esta Subcomisión estará integrada también por los siguientes Congresistas:

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'J' followed by a horizontal line and a vertical stroke, is located to the left of the names of the subcommittee members.

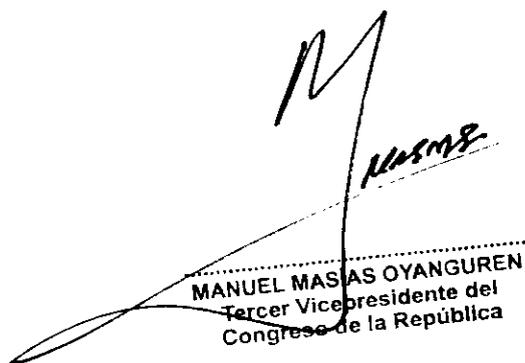
**Señor Jorge Del Castillo Gálvez, quien la presidirá, y
Señor Anselmo Revilla Jurado.**

Asimismo, se acordó que la Subcomisión que usted integra informe si corresponde o no el antejuicio a los señores miembros del Jurado Nacional de Elecciones a que se refiere la Denuncia Constitucional N° 103.

Lo que, previa dispensa del trámite de sanción del acta respectiva, cumpla con comunicar a usted para su conocimiento y los fines consiguientes, acompañando copia de la Denuncia Constitucional N° 103 y sus anexos.

En esta oportunidad reitero a usted, señor Congresista, la expresión de mi distinguida consideración.

Atentamente,



MANUEL MASÍAS OYANGUREN
Tercer Vicepresidente del
Congreso de la República

Lima, 9 de febrero de 2001

Oficio N° 176-2LO-CR-DP-CP

Señor
Anselmo Revilla Jurado
Congresista de la República

La Comisión Permanente del Congreso de la República, en su sesión del 8 de febrero de 2001, a propuesta de la Presidencia, acordó designar a usted miembro de la Subcomisión a que se refiere el inciso e) del artículo 89° de su Reglamento para que, en el plazo máximo señalado en el citado inciso, realice las investigaciones y presente informe sobre la Denuncia Constitucional N° 103, presentada por la Fiscal de la Nación señora Nelly Calderón Navarro contra el señor José García Marcelo, Magistrado del Tribunal Constitucional; señor Óscar Medelius Rodríguez, ex Congresista; y señores Walter Hernandez Canelo y Rómulo Muñoz Arce, ex miembros del Jurado Nacional de Elecciones, por la presunta comisión de los delitos de Asociación Ilícita para Delinquir, Abuso de Autoridad, Corrupción de Funcionarios y Omisión de Denuncia en agravio del Estado. Esta Subcomisión estará integrada también por los siguientes Congresistas:

**Señor Jorge Del Castillo Gálvez, quien la presidirá, y
Señor Luis Fernando Bueno Quino.**

Asimismo, se acordó que la Subcomisión que usted integra informe si corresponde o no el antejuicio a los señores miembros del Jurado Nacional de Elecciones a que se refiere la Denuncia Constitucional N° 103.

Lo que, previa dispensa del trámite de sanción del acta respectiva, cumpla con comunicar a usted para su conocimiento y los fines consiguientes, acompañando copia de la Denuncia Constitucional N° 103 y sus anexos.

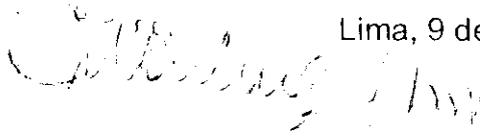
En esta oportunidad reitero a usted, señor Congresista, la expresión de mi distinguida consideración.

Atentamente,



MANUEL MASÍAS OYANGUREN
Tercer Vicepresidente del
Congreso de la República

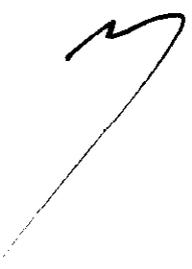
Lima, 9 de febrero de 2001



Oficio N° 174-2LO-CR-DP-CP

Señor
Jorge Del Castillo Gálvez
Congresista de la República

La Comisión Permanente del Congreso de la República, en su sesión del 8 de febrero de 2001, a propuesta de la Presidencia, acordó designar a usted Presidente de la Subcomisión a que se refiere el inciso e) del artículo 89° de su Reglamento para que, en el plazo máximo señalado en el citado inciso, realice las investigaciones y presente informe sobre la Denuncia Constitucional N° 103, presentada por la Fiscal de la Nación señora Nelly Calderón Navarro contra el señor José García Marcelo, Magistrado del Tribunal Constitucional; señor Óscar Medelius Rodríguez, ex Congresista; y señores Walter Hernandez Canelo y Rómulo Muñoz Arce, ex miembros del Jurado Nacional de Elecciones, por la presunta comisión de los delitos de Asociación Ilícita para Delinquir, Abuso de Autoridad, Corrupción de Funcionarios y Omisión de Denuncia en agravio del Estado. Esta Subcomisión estará integrada también por los siguientes Congresistas:



**Señor Luis Fernando Bueno Quino, y
Señor Anselmo Revilla Jurado.**

Asimismo, se acordó que la Subcomisión de su Presidencia informe si corresponde o no el antejuicio a los señores miembros del Jurado Nacional de Elecciones a que se refiere la Denuncia Constitucional N° 103.

Lo que, previa dispensa del trámite de sanción del acta respectiva, cumpro con comunicar a usted para su

conocimiento y los fines consiguientes, acompañando copia de la Denuncia Constitucional N° 103 y sus anexos.

En esta oportunidad reitero a usted, señor Congresista, la expresión de mi distinguida consideración.

Atentamente,



MASIAS

MANUEL MASÍAS OYANGUREN
Tercer Vicepresidente del
Congreso de la República

Lima, 8 de febrero de 2001

101

Oficio N° 729-2LO-DP-PCR

Señor doctor
MARIO URRELLO ÁLVAREZ
Presidente de la Corte Suprema
de Justicia de la República

9,3501 2

Me dirijo a usted para comunicarle, previa dispensa del trámite de sanción del acta respectiva, que la Comisión Permanente del Congreso de la República, en su sesión celebrada el 8 de febrero de 2001, luego de designar la Subcomisión Investigadora de la Denuncia Constitucional N° 103 presentada por la señora Fiscal de la Nación contra el señor José García Marcelo, Magistrado del Tribunal Constitucional; señor Oscar Medelius Rodríguez, ex Congresista de la República; y señores Walter Hernández Canelo y Rómulo Muñoz Arce, ex miembros del Jurado Nacional de Elecciones; acordó, al amparo de lo establecido en el artículo 2° de la Ley N° 27399, solicitar al Vocal menos antiguo de la Sala Penal de la Corte Suprema de la República se imponga a los mencionados altos funcionarios públicos la medida limitativa de impedimento de salida del país a que se refiere el inciso 2 del artículo 2° de la Ley N° 27379.

Lo que comunico a usted, señor Presidente, solicitándole dar el trámite correspondiente a este acuerdo de la Comisión Permanente del Congreso.

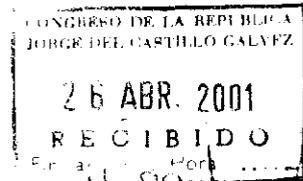
Atentamente,

CARLOS FERRERO
Presidente a.i. del Congreso de la República

Lima,

Oficio N° 264-2LO-CR-DP-CP

Señor
Jorge Del Castillo Gálvez
Presidente de la Subcomisión Investigadora
de la Denuncia Constitucional N° 103



La Comisión Permanente del Congreso de la República, en su sesión del 20 de abril de 2001, luego de tomar conocimiento de su oficio de fecha 26 de marzo de 2001, acordó ampliar en 15 días útiles el plazo concedido a la subcomisión que usted preside, para que presente su informe respecto de la Denuncia Constitucional N° 103.

Lo que cumpla con comunicarle para su conocimiento y los fines consiguientes.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a usted, señor Congresista, la expresión de mi distinguida consideración.

Atentamente,


MANUEL MASIAS OYARZUN
Tercer Vicepresidente del
Congreso de la República

Lima, 3 de setiembre de 2001

Oficio N° 285-CR-DP-D

Señor doctor
Enrique Napa Chumbiauca,
Abogado defensor del ex Congresista
Óscar Medeliius Rodríguez
(Notaría Medeliius)

Me dirijo a usted por encargo del señor Presidente del Congreso de la República, para invitarlo a asistir a la sesión del Pleno del Congreso el jueves 6 de setiembre de 2001, a las 8.00 p.m., oportunidad en la que se debatirá y votará la acusación constitucional que la Comisión Permanente formulará ante el Pleno del Congreso contra su defendido el ex Congresista señor Óscar Medeliius Rodríguez, como consecuencia de la Denuncia Constitucional N° 103, por la presunta comisión del delito de Omisión de Denuncia.

Asimismo, de conformidad con el artículo 100° de la Constitución Política y el inciso f) del artículo 55° del Reglamento del Congreso, se concederá a su defendido y/o a usted el uso de la palabra por un total de veinte (20) minutos, para el uso del derecho de defensa del mencionado ex Congresista.

Adjunto copia del informe de la Subcomisión Investigadora aprobado por la Comisión Permanente del Congreso, en su sesión del 14 de junio próximo pasado.

En esta oportunidad presento a usted la expresión de mi consideración.

Atentamente,



XAVIER BARRON CEBREROS
Tercer Vicepresidente del
Congreso de la República

JCP/vcg.